PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 637.-

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N°1 DEL CONTRATO Nº 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP", SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA GRUPO HORUS S.A, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.*----------

- 1 -

Asunción, 02 *de* noviembre *de 2023*

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N.º 432/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, por el cual la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, solicita el dictamen jurídico previo a la resolución ministerial que autorice la enmienda N.º 1 al contrato suscripto con la empresa GRUPO HORUS S.A., en el marco del Contrato UEP PAAD N.º 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP"; el expediente Virtu N° 2023-12021001-004328, y;.*----------

CONSIDERANDO: *La Ley N.º 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA".*----------

Que, por Ley N.º 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Por su parte, se cuenta con el Reglamento Operativo del Programa Apoyo a la Agenda Digital (ROP), cuya última versión fue reactualizada por Resolución MITIC N° 696 del 14/11/2022 que, junto con el Contrato de Préstamo, rigen la ejecución y operatividad del Programa.----------

Que, el Decreto Nº 2/2023 nombra al señor Gustavo Emigdio Villate Samaniego como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

Que, en el marco del citado proyecto, por Resolución MITIC N°243/2023, se ha realizado la contratación de la empresa GRUPO HORUS S.A., como proveedora de los servicios para: "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP", y en consecuencia se suscribió el Contrato N.º 100/2023, y se designó a la Dirección General de Gobierno Electrónico, como área especializada para la administración del contrato.----------

Que la Dirección General de Gobierno Electrónico, administradora del Contrato, justifica la enmienda al contrato en cuestión en los siguientes términos: «Mediante la Resolución MITIC N° 243/2023 de fecha 8 de mayo de 2023 fueron adjudicados los Lotes 1, 2, 3 y 4 del llamado SBPF N° 01/2022 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP" – ID N° 410.299. Conforme a lo establecido en las condiciones de la Selección Basada en Presupuesto Fijo, la empresa adjudicada al lote 1: GRUPO HORUS S.A., ha entregado la declaración jurada de los expertos claves, cumpliendo a cabalidad con el contrato negociado presentando y siendo evaluado el Curriculum Vitae y la documentación de SABRINA BEATRIZ FARÍAS ESQUIVEL con C.I. N° 2.819.495 en calidad de Tester/Continuous Integration – Continuous Delivery, sin embargo en el Apéndice B – EXPERTOS CLAVE. FORMULARIO TEC-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave y en el Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración, obrantes a fojas 48 y 50, respectivamente, del contrato N° 100/2023, figura, bajo el mismo puesto, el nombre de Sabrina Ayala. Visto el expediente 2023-12021001-003999, a fojas 11, la providencia de fecha 26 de julio de 2023, en la cual el área misional expresa: "Conforme a la verificación realizada, existe una incoherencia en el procesamiento de los datos que fueron presentados desde el CV/TEC6 y transcriptos en el acta de negociación - el contrato, respecto a la profesional clave Sabrina Beatriz Farias Esquivel que posteriormente es denominada Sabrina Ayala". En atención a la Nota de fecha 08 de agosto de 2023, expediente 2023-12021001-004328, remitida por la firma GRUPO HORUS, en la cual manifiestan que han detectado el error en la transcripción del nombre del personal clave y dicho error fue trasladado al contrato mencionado. Por lo anterior expuesto, se hace necesario realizar el ajuste en los apartados mencionados, mediante una enmienda al contrato».----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 637.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N°1 DEL CONTRATO Nº 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP", SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA GRUPO HORUS S.A, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó la No Objeción a la enmienda en cuestión, expidiéndose por Nota O-CSC/CPR-1709/2023 en fecha 25 de septiembre de 2023.----------

Que, por actuación de fecha 04 de octubre de 2023, el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación otorga el visto bueno a fin de proceder a la enmienda del contrato suscripto con la firma GRUPO HORUS S.A., en el marco del CONTRATO N° 100/2023, ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN SBPF N° 1/2022 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES MITIC PAAD". ID DNCP N° 410.299, con relación a la corrección del apellido del personal clave Sabrina Farías, cuyo apellido fue erróneamente consignado como "Ayala" en los documentos originales.----------

Que, por Dictamen CA/UEP N° 52/2023, la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos concluye de la siguiente manera: "En virtud a todo lo expuesto, y considerando la justificación Técnica de la Dirección General de Gobierno Electrónico, basados en la legislación vigente y la justificación mencionada, consideramos que la modificación contractual se encuentra debidamente justificada, pudiéndose realizar la Enmienda N°1 al contrato N° 100/2023 considerando que se realiza dentro del periodo de vigencia de este y cuya necesidad fue justificada por el Administrador del Contrato. Asimismo, cuenta con la No Objeción O-CSC/CPR-1709/2023 del Banco Interamericano de Desarrollo conforme a las Políticas BID GN -2349-15".----------

Que, por Memorándum N.º 432/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, solicita el dictamen jurídico previo a la resolución ministerial que autorice la Enmienda N.º 1 al contrato suscripto con la empresa GRUPO HORUS S.A., en el marco del Contrato UEP PAAD N.º 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP".----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 118/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica, menciona entre otras cuestiones cuanto sigue: «... De la lectura del Dictamen CA/UEP N.º 52/2023, se verifica que el pedido de enmienda al contrato se realiza dentro del periodo de vigencia del Contrato y que se encuentra justificada la necesidad de corregir el nombre del personal clave consignado de manera errónea en el contrato firmado con la empresa GRUPO HORUS S.A. Por todo lo expuesto, se considera que el pedido de enmienda se encuentra debidamente justificado y corresponde subsanar el error en la transcripción del nombre del personal clave de la empresa GRUPO HORUS S.A. En cuanto a las disposiciones de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, relativas a modificaciones de los contratos, aplicables a esta contratación establece cuanto sigue: "... Modificaciones a un Contrato Firmado 3. En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos..".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, agrega en su dictamen que: "... en cuanto al texto del proyecto de enmienda remitido por Memorándum UEP PAAD N.º 432/2023, se puede observar que efectivamente las modificaciones están dadas en las citadas disposiciones de lo citado a lo largo del presente dictamen, las cuales son conformes a las necesidades alegadas en el documento de justificación. Se verifica asimismo que no se efectuaron modificaciones que impliquen un cambio en el monto del contrato ni que se hayan realizado modificaciones que otorguen condiciones más favorables al contratista" y concluye de la siguiente manera "Teniendo en cuenta todos los fundamentos mencionados, en particular: (i) que el pedido cuenta con las debidas justificaciones, las cuales se

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 637.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ENMIENDA N°1 DEL CONTRATO Nº 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP", SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA GRUPO HORUS S.A, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL.----------

consideran atendibles; (ii) que el proyecto de enmienda cuenta con la aprobación de la empresa contratista; (iii) que se cuenta con la No Objeción del BID a la solicitud y proyecto de enmienda, conforme lo requieren las Políticas BID que rigen los procesos del Programa Apoyo a la Agenda Digital y (iv) que el borrador de enmienda remitido para su estudio responde a las necesidades expresadas en los documentos de justificación; esta asesoría jurídica no opone reparos al proceso y, considera legalmente viable proseguir con los trámites administrativos tendientes a la corrección del nombre del personal clave consignado de manera errónea a través de la formalización y aprobación de la Enmienda N.º 1 al Contrato N.º 100/2023, firmado con la empresa GRUPO HORUS S.A.".----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º.- ***Aprobar*** *la Enmienda N.º 1 del Contrato N.º 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP", suscripto con la empresa GRUPO HORUS S.A, a fin de proceder al ajuste del nombre respecto a la profesional clave: Sabrina Beatriz Farias Esquivel, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.*----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la Enmienda N°1 del Contrato N.º 100/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES – MITIC – UEP", en virtud a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.*----------

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*----------

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María Concepción Rivas
Secretaria General

Gustavo Villate
Ministro